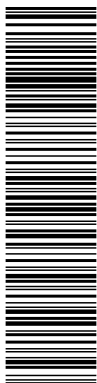


DOCUMENTO Resolución: Resolución: 2022/1139 - 2022/1308 - 04. CONTR. RESOL. 04. resolución aprobación bases CM 39-2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/1139
OTROS DATOS Código para validación: SAQ6F-ABZL2-AFFC9 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA CALURANO VELLARINO, Concejala Hacienda, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 09:39 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 10:04
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42236 SAQ6F-ABZL2-AFFC9-09921EBEE1A6F54471D1DC9A7B67490451DBE6B7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (expediente 2022/1308)

Ante la proximidad de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana, resulta necesario regular el procedimiento para autorizar la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal instalada en el recinto ferial.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de las atribuciones que tengo delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

resolución de aprobación de las bases reguladoras del procedimiento para autorizar la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal instalada en el recinto ferial (Santiago y Santa Ana 2022)

DOCUMENTO Resolución: Resolución: 2022/1139 - 2022/1308 - 04. CONTR. RESOL. 04. resolución aprobación bases CM 39-2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/1139
OTROS DATOS Código para validación: SAQ6F-ABZL2-AFFC9 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA CALURANO VELLARINO, Concejala Hacienda, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 09:39 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 10:04 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 10:04

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42236 SAQ6F-ABZL2-AFFC9-09921EBEE1A6F54471D1DC9A7B67490451DBE6B7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes bases reguladoras del procedimiento para autorizar la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal instalada en el recinto ferial durante las próximas fiestas patronales de Santiago y Santa Ana:

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL UBICADA DENTRO DEL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTIAGO Y SANTA ANA DE 2022.

Primera. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

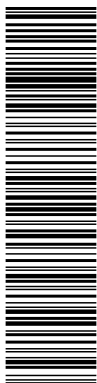
1. Constituye el objeto de las presentes bases regular el procedimiento y las condiciones para la autorización de la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal ubicada dentro del recinto ferial durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2022.

2. De conformidad con el artículo 86 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se trata de un uso privativo de un bien de dominio público, efectuándose la ocupación únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles.

3. De conformidad con los artículos 5.4 y 84.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la autorización del uso privativo del bien de dominio público de que se trata se regirá por las presentes bases y las leyes y disposiciones especiales que le sean de aplicación y, a falta de normas especiales, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y las disposiciones que la desarrollen o complementen; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

resolución de aprobación de las bases reguladoras del procedimiento para autorizar la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal instalada en el recinto ferial (Santiago y Santa Ana 2022)

DOCUMENTO Resolución: Resolución: 2022/1139 - 2022/1308 - 04. CONTR. RESOL. 04. resolución aprobación bases CM 39-2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/1139
OTROS DATOS Código para validación: SAQ6F-ABZL2-AFFC9 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA CALURANO VELLARINO, Concejala Hacienda, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 09:39 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 10:04 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42236 SAQ6F-ABZL2-AFFC9 09921EBEE1A6F54471D1DC9A7B67490451DBE6B7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que pudieran surgir entre las partes.

Segunda. COMPETENCIA.

El órgano competente para otorgar la autorización será la concejala de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019 publicada en el boletín oficial de la provincia nº138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercera. CANON.

El canon que servirá de base a la licitación se fija en mil trescientos euros (1.300,00), que podrá ser mejorado por los interesados. Este canon tendrá el carácter de tasa.

Cuarta. DURACIÓN.

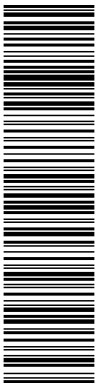
La vigencia de la autorización coincidirá con la duración de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2022, permitiéndose al adjudicatario con la antelación precisa el acceso a la caseta municipal para la instalación de la barra de bar, debiendo desmontarla en el plazo máximo de dos días a contar desde el último día oficial de las fiestas.

Quinta. PROCEDIMIENTO.

La autorización se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, pudiendo todo empresario interesado presentar una proposición.

resolución de aprobación de las bases reguladoras del procedimiento para autorizar la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal instalada en el recinto ferial (Santiago y Santa Ana 2022)

DOCUMENTO Resolución: Resolución: 2022/1139 - 2022/1308 - 04. CONTR. RESOL. 04. resolución aprobación bases CM 39-2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/1139
OTROS DATOS Código para validación: SAQ6F-ABZL2-AFFC9 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA CALURANO VELLARINO, Concejala Hacienda, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 09:39 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 10:04 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42236 SAQ6F-ABZL2-AFFC9 09921EBEE1A6F5447D1DC9A7B67490451DBE6B7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sexta. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.

1.1. Condiciones de aptitud.

Solo podrán obtener la autorización las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y acrediten su solvencia económica, financiera, y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial que sea exigible para la realización de la actividad.

1.2. Acreditación de la capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

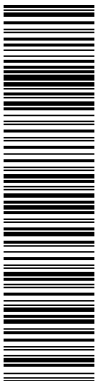
Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.3. Medios de acreditar la solvencia.

1.3.1. Solvencia económica y financiera.

resolución de aprobación de las bases reguladoras del procedimiento para autorizar la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal instalada en el recinto ferial (Santiago y Santa Ana 2022)

DOCUMENTO Resolución: Resolución: 2022/1139 - 2022/1308 - 04. CONTR. RESOL. 04. resolución aprobación bases CM 39-2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/1139
OTROS DATOS Código para validación: SAQ6F-ABZL2-AFFC9 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA CALURANO VELLARINO, Concejala Hacienda, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 09:39 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 10:04 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42236 SAQ6F-ABZL2-AFFC9-09921EBEE1A6F54471D1DC9A7B67490451DBE6B7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en las presentes bases.

1.3.2. Solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se acreditará por los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en el ámbito de actividades correspondiente al objeto de la autorización.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la prestación del servicio.

Séptima. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

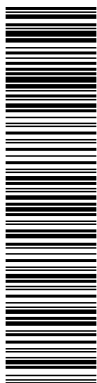
Las empresas que deseen tomar parte en la licitación deberán presentar sus ofertas hasta las 14 horas del próximo día 1 de junio de 2022, en el Registro Municipal, sito en Plaza de España, nº 1.

Octava. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en las presentes bases, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

DOCUMENTO Resolución: 2022/1139 - 2022/1308 - 04. CONTR. RESOL. 04. resolución aprobación bases CM 39-2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/1139
OTROS DATOS Código para validación: SAQ6F-ABZL2-AFFC9 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA CALURANO VELLARINO, Concejala Hacienda, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 09:39 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 10:04
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42236 SAQ6F-ABZL2-AFFC9 09921EBEE1A6F54471D1DC9A7B67490451DBE6B7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

4. Quienes deseen tomar parte en la licitación deberán presentar, dentro del plazo y en el lugar indicados para la presentación de las proposiciones, dos sobres cerrados, en los que se hará constar la denominación del respectivo sobre y la siguiente leyenda: "Proposición para tomar parte en la licitación convocada para la autorización de la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal ubicada dentro del recinto ferial durante las próximas fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2022".

La denominación de los sobres será la siguiente:

- Sobre 1: documentación administrativa.
- Sobre 2: oferta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre serán originales o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

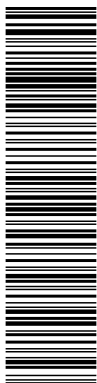
Sobre 1: documentación administrativa.

Se presentará declaración responsable conforme al siguiente modelo:

"D/Dª. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, nº __, con DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de la entidad _____, con domicilio en _____, calle _____, nº __, con CIF nº _____), en relación con la licitación convocada para la autorización para la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal ubicada en el recinto ferial durante las

resolución de aprobación de las bases reguladoras del procedimiento para autorizar la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal instalada en el recinto ferial (Santiago y Santa Ana 2022)

DOCUMENTO Resolución: Resolución: 2022/1139 - 2022/1308 - 04. CONTR. RESOL. 04. resolución aprobación bases CM 39-2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/1139
OTROS DATOS Código para validación: SAQ6F-ABZL2-AFFC9 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA CALURANO VELLARINO, Concejala Hacienda, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 09:39 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 10:04 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42236 SAQ6F-ABZL2-AFFC9-09921EBEE1A6F54471D1DC9A7B67490453DBE6B7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2022, declara bajo su responsabilidad:

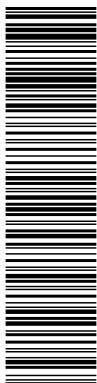
Primero. Que cumple con todos los requisitos exigidos por el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para poder contratar con la Administración, y en concreto:

- *Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.*
- *Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*
- *Que no está incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
- *Que su empresa no cuenta con 50 o más trabajadores.*
- *Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).*
- *Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.*

Segundo. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia anteriormente en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

resolución de aprobación de las bases reguladoras del procedimiento para autorizar la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal instalada en el recinto ferial (Santiago y Santa Ana 2022)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Resolución: Resolución: 2022/1139 - 2022/1308 - 04. CONTR. RESOL. 04. resolución aprobación bases CM 39-2022	Nº: 2022/1139
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: SAQ6F-ABZL2-AFFC9 Página 8 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA CALURANO VELLARINO, Concejala Hacienda, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 09:39 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 10:04
	ESTADO
	FIRMADO 27/04/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42236 SAQ6F-ABZL2-AFFC9 09921EBEE1A6F54471D1DC9A7B67490451DBE6B7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac...id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Y para que así conste, firma la presente declaración, en _____, a __ de _____ de 2022. Firma del declarante”.

Sobre 2: oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI _____, en nombre propio (o en representación de la entidad _____, con CIF _____), en relación con la licitación convocada para la autorización para la instalación y explotación de una barra de bar en la Caseta Municipal ubicada en el recinto ferial durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2022; hace constar que conoce las bases que sirven de base a la licitación y las acepta íntegramente, ofertando un canon de _____ euros. En _____, a __ de _____ de 2022. Firma del candidato”.

Novena. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

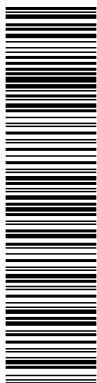
La autorización se otorgará a la empresa que ofrezca un mayor canon.

Décima. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. La valoración de las ofertas se efectuará por el Servicio de Contratación, quien, en acto no público, calificará previamente la documentación administrativa presentada por los licitadores en el sobre nº 1. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo de tres días hábiles para que corrijan o subsanen dichos defectos u omisiones. La notificación se practicará por medios telemáticos e irá dirigida a la persona de contacto designada por el licitador. Una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de aquélla, se determinarán los licitadores que se ajustan a los requisitos establecidos en

resolución de aprobación de las bases reguladoras del procedimiento para autorizar la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal instalada en el recinto ferial (Santiago y Santa Ana 2022)

DOCUMENTO Resolución: Resolución: 2022/1139 - 2022/1308 - 04. CONTR. RESOL. 04. resolución aprobación bases CM 39-2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/1139
OTROS DATOS Código para validación: SAQ6F-ABZL2-AFFC9 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA CALURANO VELLARINO, Concejala Hacienda, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 09:39 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 10:04
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42236 SAQ6F-ABZL2-AFFC9-09921EBEE1A6F54471D1DC9A7B67490451DBE6B7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

estas bases, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

2. La apertura de las proposiciones se efectuará en acto público, el día 3 de junio a las 12:00 horas, en la Casa Consistorial, sita en Plaza de España, nº 1, formulándose a continuación la propuesta que corresponda al órgano competente para el otorgamiento de la autorización.

3. El órgano competente para el otorgamiento de la autorización requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Los documentos que acrediten la capacidad de obrar.

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

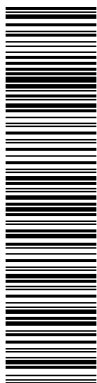
Si fuere persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Si fueren empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, la inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

resolución de aprobación de las bases reguladoras del procedimiento para autorizar la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal instalada en el recinto ferial (Santiago y Santa Ana 2022)

DOCUMENTO Resolución: Resolución: 2022/1139 - 2022/1308 - 04. CONTR. RESOL. 04. resolución aprobación bases CM 39-2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/1139
OTROS DATOS Código para validación: SAQ6F-ABZL2-AFFC9 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA CALURANO VELLARINO, Concejala Hacienda, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 09:39 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 10:04 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42236 SAQ6F-ABZL2-AFFC9-09921EBEE1A6F54471D1DC9A7B67490451DBE6B7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) Los documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. Si fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

d) Los documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica o financiera, y técnica o profesional.

e) El señalamiento de un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

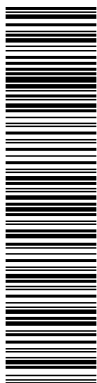
f) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluido el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, tanto en voluntaria como en ejecutiva) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

g) La documentación justificativa de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil previsto en estas bases.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose

resolución de aprobación de las bases reguladoras del procedimiento para autorizar la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal instalada en el recinto ferial (Santiago y Santa Ana 2022)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Resolución: Resolución: 2022/1139 - 2022/1308 - 04. CONTR. RESOL. 04. resolución aprobación bases CM 39-2022	Nº: 2022/1139
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: SAQ6F-ABZL2-AFFC9 Página 11 de 14	El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA CALURANO VELLARINO, Concejala Hacienda, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 09:39 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 10:04
	ESTADO
	FIRMADO 27/04/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42236 SAQ6F-ABZL2-AFFC9 09921EBEE1A6F54471D1DC9A7B67490451DBE6B7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4. El órgano competente para el otorgamiento de la autorización deberá efectuar ésta dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Undécima. CONDICIONES PARTICULARES.

1. La autorización concedida es intransferible, por lo que su titular vendrá obligado a ejercer directamente la actividad, sin poder traspasarla o enajenarla.

2. El adjudicatario no podrá renunciar a la autorización una vez abonado el canon, lo que deberá efectuar en todo caso antes del acceso a las instalaciones.

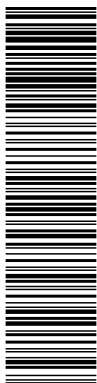
3. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de conservación y mantenimiento del espacio público cedido, impuestos, tasas y demás tributos, debiendo utilizar el bien según su naturaleza y entregarlo en el estado en que se recibe.

4. El adjudicatario cuidará y limpiará las instalaciones, así como los elementos que existan en la zona. En la zona empleada se prohíbe toda alteración que pudiera afectar al terreno existente, debiendo permanecer éste en las mismas condiciones en que se entrega a la finalización de los festejos.

5. La responsabilidad derivada de la ocupación será de cuenta del adjudicatario, debiendo formalizar el mismo a tal efecto una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros y a las instalaciones, por una cuantía mínima de 300.000 euros, y por reclamación de daños de 350.000 euros, y con límites de indemnización por siniestro de 300.000 euros y límite de indemnización por víctima de 150.000 euros.

resolución de aprobación de las bases reguladoras del procedimiento para autorizar la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal instalada en el recinto ferial (Santiago y Santa Ana 2022)

DOCUMENTO Resolución: Resolución: 2022/1139 - 2022/1308 - 04. CONTR. RESOL. 04. resolución aprobación bases CM 39-2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/1139
OTROS DATOS Código para validación: SAQ6F-ABZL2-AFFC9 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA CALURANO VELLARINO, Concejala Hacienda, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 09:39 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 10:04
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42236 SAQ6F-ABZL2-AFFC9 09921EBEE1A6F54471D1DC9A7B67490451DBE6B7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

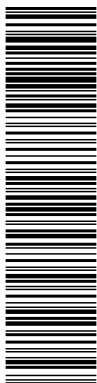


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

6. La barra del bar deberá permanecer abierta al público, en libre acceso, todos los días oficiales de feria. El horario de apertura y cierre de la barra se regirá por el programa de actos de las fiestas.
7. La basura habrá de depositarse en los contenedores específicos cedidos por el Servicio Municipal de Limpieza, presentada en bolsas herméticamente cerradas, en las que no podrán incluirse envases de vidrio.
8. Queda prohibido en todo momento depositar materiales sobrantes o desechos sobre la caseta.
9. El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal que trabaje en la barra del bar esté legalmente contratado y dado de alta en la Seguridad Social, eximiéndose el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de cualquier responsabilidad que se derive de dicho incumplimiento.
10. El adjudicatario garantizará que sus empleados dispongan de la formación adecuada para poder manipular alimentos, estando provistos del certificado correspondiente.
11. Todos los alimentos y bebidas deberán estar debidamente protegidos para evitar cualquier contaminación.
12. En la barra del bar se deberá tener permanentemente expuesta en lugar visible la lista de precios.
13. Será de cuenta del adjudicatario la previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera la actividad a realizar sobre el bien cedido.
14. Estará totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, debiéndose instalar en lugar visible carteles indicativos de esta norma.

resolución de aprobación de las bases reguladoras del procedimiento para autorizar la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal instalada en el recinto ferial (Santiago y Santa Ana 2022)

DOCUMENTO Resolución: Resolución: 2022/1139 - 2022/1308 - 04. CONTR. RESOL. 04. resolución aprobación bases CM 39-2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/1139
OTROS DATOS Código para validación: SAQ6F-ABZL2-AFFC9 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA CALURANO VELLARINO, Concejala Hacienda, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 09:39 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 10:04
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42236 SAQ6F-ABZL2-AFFC9 09921EBEE1A6F54471D1DC9A7B67490451DBE6B7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

15. Será obligatoria la instalación de un extintor polivalente antibrasa, dotado de comprobador de presión y en perfectas condiciones, así como el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de incendios.

16. Las cocinas, hornillos, calentadores, etc., que se instalen deberán estar protegidos y aislados del resto de dependencias con material incombustible y dotado de la suficiente ventilación. Si se dispone la colocación de cocinas a gas se tendrán en cuenta las normas reguladoras de este tipo de instalaciones.

Duodécima. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

1. La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

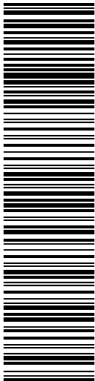
2. Si el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena precisare hacer uso del espacio con objeto de destinarlo a la realización de cualquier evento que considerase más relevante y necesario al interés público, el autorizado estará obligado a modificar la ubicación de la barra del bar bajo las indicaciones del Ayuntamiento, con el consiguiente traslado parcial o total de las instalaciones que resultasen afectadas.

3. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se reserva la facultad de inspeccionar de manera periódica el bien objeto de autorización, a fin de garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización, estando obligado el adjudicatario a atender las sugerencias, solicitudes e indicaciones que se le formulen”.

Segundo. Publicar las bases en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web municipal (www.villanuevadelaserena.es) y en

resolución de aprobación de las bases reguladoras del procedimiento para autorizar la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal instalada en el recinto ferial (Santiago y Santa Ana 2022)

DOCUMENTO Resolución: Resolución: 2022/1139 - 2022/1308 - 04. CONTR. RESOL. 04. resolución aprobación bases CM 39-2022	IDENTIFICADORES Nº: 2022/1139
OTROS DATOS Código para validación: SAQ6F-ABZL2-AFFC9 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA CALURANO VELLARINO, Concejala Hacienda, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 09:39 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/04/2022 10:04 ESTADO FIRMADO 27/04/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42236 SAQ6F-ABZL2-AFFC9 09921EBEE1A6F5447D1DC9A7B67490451DBE6B7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los medios de comunicación de titularidad municipal, para general conocimiento.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución a la concejalía delegada de Festejos; al Gabinete de Alcaldía; y a los Servicios de Festejos, E-@ministración e Innovación Tecnológica, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

LA CONCEJALA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Mónica Calurano Vellarino
EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo